

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO
RD VIAL

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 05-2021 DE APROBACION DE PROCESO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR, RELATIVO A LA “ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS ESTACIONES DE PEAJE” (SEGUNDA CONVOCATORIA).

La Dirección Administrativa Financiera del **Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL)**, ubicado en la Calle Presidente González, Esquina Tiradentes, Edificio La Cumbre, 3er Nivel, Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana, donde opera la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del viernes veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), debidamente representada por la **LIC. MÓNICA PEÑA MEDINA**, Directora Administrativa Financiera de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, actuando de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos para Compra Menor; se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: APROBAR, si procede, relanzar el procedimiento de Compra Menor, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, designar el/los peritos para la evaluación de ofertas que fueren presentadas, y aprobar los Términos de Referencia del Procedimiento en cuestión para la *adquisición de aires acondicionados para las estaciones de peaje” (segunda convocatoria).*

Lmpm

VISTO: El Oficio No.006-DO-RD VIAL-2021, elaborado por el Ing. Arturo Martinez Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, mediante el cual solicita *“adquisición de aires acondicionados para las estaciones de peaje” (segunda convocatoria).* Recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03/03/2021.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00027 en fecha 04 de marzo de mayo de 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó a Lic. Pablo Gonzales Suberví, Director Financiero, el certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 04 de mayo de 2021.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No.00012 generado por Lic. Pablo Gonzales Suberví Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyecto del Fideicomiso RD Vial, por Novecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$979,550.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de marzo 2020.

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de referencia “*adquisición de aires acondicionados para las estaciones de peaje*” (segunda convocatoria).

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *¡La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)*”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...)* 1) *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.*”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

Lmpm

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Manual de Compras por debajo del Umbral mínimo serán iniciadas con un acto emitido, a través del cual se ordene dar inicio al procedimiento, en su numeral 02.03: *“Acto simple emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante, donde apodera a la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, del procedimiento correspondiente.”*.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), juntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL, debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El borrador de los Términos de Referencia del procedimiento para la “Adquisición de aires acondicionados para las estaciones de peaje”.

VISTO: El expediente para la “Adquisición de aires acondicionados para las estaciones de peaje”.

VISTA: La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

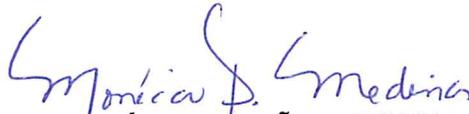
En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: Relanzar dicho proceso, por considerar pertinente el hecho de garantizar la transparencia y oportunidad de que cada oferente pueda completar todo lo solicitado en los Términos de Referencia de este proceso.

SEGUNDO: ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gob.do, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las Diez treinta de la mañana (10:30 a.m) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



LIC. MÓNICA PEÑA MEDINA,
Directora Administrativa Financiera de la
Oficina Coordinadora General de Proyectos
del FIDEICOMISO RD VIAL